

RESOLUCIÓN NÚMERO 0640 DEL 01 JULIO 2026

"Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda urbana y rural, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación.

Que los programas en materia de vivienda urbana y rural son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, fue creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, el cual cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia.

Que, al tenor de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se establece como uno de los catalizadores *"Territorios más Humanos: Hábitat Integral"* mediante el cual el Gobierno Nacional promueve la implementación de programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, con el propósito de reducir las brechas sociales y territoriales y mejorar las condiciones de vida de la población.

Que, en consonancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es responsable, entre otros, de la implementación del Programa de Mejoramiento de Vivienda, a través del cual se busca realizar intervenciones en viviendas que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos o condiciones de hacinamiento, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los hogares y reducir las brechas sociales y económicas entre regiones.

Que, en desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0413 de 03 de abril de 2025, mediante el cual se modificó el Decreto 1077 de 2015, con el fin de fortalecer el Programa de Mejoramiento de Vivienda y promover intervenciones físicas y procesos organizativos comunitarios orientados a mejorar las condiciones habitacionales, sanitarias, estructurales y de habitabilidad de las viviendas, priorizando hogares que históricamente han enfrentado barreras para acceder a subsidios de mejoramiento.

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Que, mediante Resolución No. 0466 de 2025, el MVCT adoptó el Manual operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en el cual se establecen los lineamientos técnicos, sociales, administrativos y financieros para la implementación del programa.

Que, la Sección 9 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 establece las condiciones, requisitos y beneficios aplicables a los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. – FIDUAGRARIA S.A. el contrato de fiducia mercantil No. 027 de 2020, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa de Promoción de Vivienda Rural, mediante el cual se administran los recursos destinados a la ejecución de las políticas y programas de vivienda rural.

Que, de igual manera, Fonvivienda celebró con la Fiduciaria Bogotá S.A., hoy Aval Fiduciaria S.A., el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Programa *“Casa Digna, Vida Digna”*, a través del cual se administran los recursos destinados a la ejecución de programas de mejoramiento de vivienda en el ámbito urbano.

Que el artículo 2.1.1.7.4. del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 7 del Decreto 0413 de 2025, reglamenta distintas modalidades de gestión mediante las cuales puede ejecutarse el Programa de Mejoramiento de Vivienda, entre las cuales se encuentra la modalidad I de Gestión Social y la modalidad III de Gestión Asociada.

Que la modalidad I - Gestión Social está orientada a proyectos ejecutados directamente, por organizaciones sociales o comunitarias, organizaciones populares de vivienda, maestros de obra o personas naturales, mediante acciones colectivas que promueven la participación de actores locales, fortalecen las capacidades comunitarias y el liderazgo comunitario, facilitando que las comunidades sean protagonistas del mejoramiento de sus viviendas.

Que la modalidad III – Gestión Asociada, nace de una iniciativa comunitaria que promueve el desarrollo local en donde la propuesta surge desde la comunidad misma, requiere de un gestor y/o ejecutor profesional para llevar a cabo las obras y el Ministerio brinda acompañamiento, asistencia técnica y supervisión para asegurar que el proyecto se ejecute correctamente.

Que el capítulo 3 del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, particularmente el numeral 3.1 “Etapa de Alistamiento”, establece que las convocatorias públicas constituyen instrumentos de selección competitiva mediante los cuales entidades territoriales, organizaciones sociales o gestores pueden acceder al programa.

Que el 9 de octubre de 2025 se expidió la Circular No. 0010, mediante la cual se dio apertura a la Convocatoria abierta Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre, cuyo objeto fue invitar a organizaciones sociales, comunitarias y gestores a participar en la implementación del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Que, de conformidad con la Circular 0010 del 9 de octubre de 2025, se definió una oferta de cupos observando la regla operativa por modalidades según la cual los municipios con hasta setenta (70) cupos serían atendidos mediante la Modalidad I – Gestión Social, mientras que los municipios con más de setenta (70) cupos serían atendidos mediante la Modalidad III – Gestión Asociada, con el fin de garantizar la adecuada capacidad de ejecución de los proyectos.

Que en el marco de la convocatoria se definió la siguiente oferta inicial de cupos urbanos:

- 5070 cupos de los cuales 1230 se ofertaron para la modalidad I y 3840 cupos se ofertaron para la modalidad III

Que la circular 0010 de 2025 contentiva de la apertura a la “Convocatoria abierta – Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) – Región Caribe” fue objeto de modificaciones mediante adendas que ajustaron el cronograma del proceso y precisaron aspectos relacionados con la evaluación de las propuestas:

- (i) El 7 de noviembre de 2025 se expidió la Adenda No. 1, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa de presentación de propuestas.
- (ii) El 13 de febrero de 2026 se expidió la Adenda No. 2, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa de presentación de subsanaciones.
- (iii) El 19 de marzo de 2026 se expidió la Adenda No. 3, a través de la cual se ajustó el cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa “Revisión de subsanaciones presentadas” e incorporando nuevas etapas de “Publicación del Informe de Evaluación”, “Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación”, “Análisis a las observaciones del Informe de Evaluación” y “Publicación de Respuestas a las Observaciones del Informe de Evaluación y Publicación del Informe Definitivo”, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de los interesados. También se estableció, de manera excepcional, que en los municipios donde ningún gestor haya acreditado el cumplimiento del cien por ciento (100%) de los requisitos definidos en las convocatorias, podrán continuar en el proceso de evaluación, conforme a las reglas previstas en las convocatorias y sus adendas, aquellos gestores que cumplan con los requisitos mínimos de participación, y acrediten la habilitación de un número de hogares entre el cuarenta por ciento (40%) y el noventa y nueve por ciento (99%) del total de cupos ofertados en el municipio y la modalidad correspondiente.
- (iv) El 13 de abril de 2026 se expidió la Adenda No. 4, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa de Publicación del Informe de Evaluación.
- (v) El 24 de abril de 2026 se expidió la Adenda No. 5, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa denominada “Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación”

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de contradicción por parte de los proponentes, lo que les permitió realizar un análisis detallado de los resultados de la evaluación y de la formulación de observaciones claras, completas y debidamente sustentadas.

(vi) El 12 de mayo de 2026 se expidió la Adenda No. 6, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa denominada “Análisis a las Observaciones del informe de Evaluación” con el fin de garantizar que las reclamaciones presentadas por los interesados sean revisadas de manera objetiva, integral e imparcial, fortaleciendo así la consolidación de un proceso técnico, garantista y debidamente motivado.

(vii) El 26 de mayo se expidió la Adenda No. 7, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa denominada “Publicación de Respuestas a las Observaciones del Informe de Evaluación y Publicación del Informe Definitivo” con el fin de, en consideración al volumen y complejidad asociados a la consolidación de los documentos derivados de dicha etapa, adelantar un análisis integral y detallado de las observaciones presentadas, con el fin de garantizar que las respuestas y los resultados definitivos de la evaluación sean claros, completos y debidamente sustentados.

Que la financiación de los mejoramientos de vivienda se realizará a través del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, con cargo al proyecto de inversión del Subsidio Familiar de Vivienda de Ámbito Nacional, identificado con la ficha BPIN No. 2018011001151, de conformidad con la disponibilidad de recursos dispuestos en la vigencia 2025 para la ejecución del programa de mejoramiento de vivienda. De acuerdo con los valores del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) establecidos en el Decreto 0413 de 2025, que modificó el Decreto 1077 de 2015, estos rangos corresponden a los topes máximos asignables con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación y establecidos en la Circular No. 0007 del 2025.

Que el 28 de mayo de 2026, una vez agotado todas las etapas definidas en la circular 0010 de 2025 y sus adendas, se emitió y publico informe definitivo de evaluación, conforme a lo previsto en la Etapa de Alistamiento, descrita en el numeral 3.1 del Manual Operativo adoptado mediante la resolución 0466 de 2025, previo cumplimiento de los requisitos relacionados con la presentación de los listados de hogares potenciales (caracterización social), los diagnósticos técnicos (fichas técnicas), las certificaciones de viabilidad o ambientales según corresponda y la documentación de los gestores, así como de la disponibilidad de recursos destinados al programa para las zonas urbana y rural.

Que, con base en lo anterior, se emitió la resolución 0479 del 29 de mayo de 2026 *“Por la cual se autorizan y disponen cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural, derivados de las Convocatorias Abiertas Circular 0010 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”* en donde se asignaron tres mil diez (3010) cupos urbanos para treinta y un (31) gestores en la modalidad III (Gestión Asociada), para municipios de la región Caribe, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 15 SMMLV.

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Que el artículo 8 del Decreto 413 de 2025, modificó el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015, señalando en el párrafo 1, que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá en el manual operativo, los criterios de priorización para los potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos para el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda. Dentro de la priorización se incluirán, como mínimo, a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias, a las personas víctimas del conflicto armado interno, el enfoque diferencial étnico, personas en condición de discapacidad, grupo etario y enfoque de género.

Que de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda adoptado mediante Resolución 0466 del 22 de julio de 2025, la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda comprende las siguientes etapas: (i) la Etapa de Alistamiento, en la que se formula el proyecto, se presentan las propuestas y se realizan las verificaciones técnicas, jurídicas y sociales, incluyendo validaciones en bases de datos oficiales y revisión de documentos habilitantes; (ii) la Etapa de Autorización y Disponibilidad de Cupos, en la cual Fonvivienda expide el acto que habilita al gestor o ejecutor para desarrollar los mejoramientos; y (iii) la Etapa de Evaluación, en la que se verifican requisitos, se adelantan subsanaciones y se establece la elegibilidad de los hogares postulados. Solo una vez culminadas estas fases y verificada la disponibilidad presupuestal, procede la Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda mediante el acto administrativo correspondiente.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares presentados por los gestores que fueron objeto de asignación de cupos a través de la resolución 0479 del 29 de mayo de 2026, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria abierta Modalidades I (Gestión Social) Y III (Gestión Asociada) Región caribe contentiva de la circular 0010 de 2025.

Que los gestores, a los cuales se les asignó cupos a través de la resolución 0479 del 29 de mayo de 2026, en atención a la etapa de alistamiento, adelantaron diagnósticos técnicos (fichas técnicas de inspección visual) de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados y postulados en la plataforma operativa dispuesta por el Ministerio de Vivienda para tal fin.

Que el mencionado listado de hogares postulados por los gestores de la región Caribe, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 2 de junio de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el Programa de Mejoramiento de Vivienda, adoptado en el marco del Decreto 0413 de 2025 y desarrollado mediante el Manual Operativo del Programa, prevé una secuencia operativa compuesta por las etapas de alistamiento, asignación del subsidio, preconstrucción, ejecución y cierre, dentro de las cuales la definición técnica definitiva de las intervenciones y la consolidación presupuestal se materializan

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

durante la ejecución y cierre del proyecto, conforme a las condiciones reales identificadas en cada vivienda intervenida.

Que el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda establece que la legalización y cierre del subsidio se soportará, entre otros documentos, con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario, el ejecutor y la interventoría y/o supervisión, así como con el Certificado de Existencia y Habitabilidad del Mejoramiento, documentos mediante los cuales se acredita la efectiva ejecución técnica, financiera y administrativa de las intervenciones realizadas.

Que, en consecuencia, el valor asignado mediante el presente acto administrativo corresponde al tope de valor del subsidio establecido por el decreto 0413 de 2025 y los respectivos acuerdos sociales y actos administrativos de distribución de cupos, conforme al monto “hasta” definido según el tipo de intervención aplicable, cuyo valor definitivo será consolidado al momento del cierre del proyecto, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, las condiciones reales de obra y el presupuesto final aprobado, sin que ello genere derechos adquiridos ni reclamaciones frente a valores estimados, proyectados o diagnosticados en etapas previas del proceso.

Que, en el evento en que durante la ejecución de las intervenciones se evidencien condiciones técnicas no previstas que requieran ajustes al presupuesto definido en la etapa de preconstrucción, mediante la incorporación de mayores o menores cantidades de obra, el valor definitivo del subsidio corresponderá al valor efectivamente ejecutado y aprobado, debidamente soportado por la interventoría y/o supervisión, conforme al certificado de existencia y habitabilidad descrito en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto No. 413 de 2025.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda bajo la modalidad III (Gestión Asociada), a los hogares representados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

- Gestión Asociada:

Resolución No **0640** de **01 JULIO 2026**

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
1	50641316	LUZ EDITH	ALEGRE CORDERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
2	50641108	ROSA CATALINA	AVILA BERRIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
3	26228360	ZOILA ELVIRA	AVILEZ AVILEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
4	26230592	ANA DOLORES	BAZA AVILA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
5	26227318	ELENA DEL CARMEN	BERRIO GOMEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
6	1073992903	YURELYS	CABRERA JARAMILLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
7	1083460085	EDINSON ANTONIO	CASTRO SALAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
8	50976831	CLAUDIA PATRICIA	CAVADIA PEÑA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
9	50888259	SONIA MARIA	CELESTINO CASTILLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
10	1007548517	GLENYS MARIA	CAVADIA ACOSTA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
11	26231324	MANUELA DE JESUS	COGOLLO GONZALEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
12	78766571	VIRGILIO JOSE	DE HOYOS ROQUEME	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500

Resolución No **0640** de **01 JULIO 2026**

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
13	26214777	BIENVENIDA DEL ROSARIO	DE LA OSSA HERNANDEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
14	1133869831	WILBER JOSE	DE LA ROSA RODRIGUEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
15	1073984756	DIANA PATRICIA	ELIAS MUÑOZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
16	26215674	MILADYS MARIA	ESPITIA OVIEDO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
17	50641954	ROQUELINA ESTER	GALARCIO GUERRA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
18	26231705	ISABEL ROSA	HERRERA PEREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
19	26215713	LORENZA ROSA	GOMEZ PEREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
20	1067853669	YARMILA ROSA	JIMENEZ HERNANDEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
21	1017146483	LEIDY MILENA	LONDOÑO MANCO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
22	1073996589	ROSALBA INES	FUENTES CAMARGO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
23	1073969373	ARNIDIS	LOPEZ TOMAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
24	26210733	AMBROSIA	LORA UBARNE	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500

Resolución No **0640** de **01 JULIO 2026**

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
25	39312265	ADIS DEL CARMEN	MARTINEZ CUADRADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
26	1073968317	MAYERLYS DEL CARMEN	MEJIA GARCES	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
27	50641414	SANDRA MILENA	MESTRA DELGADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
28	26227521	GUILLERMINA DE JESUS	MARTINEZ CARDENAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
29	1003077545	NORELIS ANDRIT	MUÑOZ PATERNINA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
30	50570511	ALBA LUCIA	NEGRETE MARMOL	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
31	26227252	DANEIVIS	OCHOA MONTALVO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
32	50570942	LUZ AMPARO	ORTIZ ALGARIN	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
33	1073996709	GLENIS EDITH	PAEZ CELESTINO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
34	1073992207	ANGELINA ANDREA	PASTRANA NAVARRO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
35	50641130	VIVIANA PATRICIA	PEREZ LOPEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
36	26231622	DELICY MARIA	PEREIRA RAMOS	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500

Resolución No **0640** de **01 JULIO 2026**

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
37	1073974761	CLAUDIA PATRICIA	ZAMBRANO MEJIA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
38	1073977844	LILIANA CARINA	PEREZ MERCADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
39	26216259	CONSUELO JUDITH	QUEVEDO OSORIO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
40	26228490	BERSEIDA JUDITH	RAMOS RIVERA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
41	1093907299	FLORALBA	REYES JAIMES	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
42	26231333	FANYS ESTHER	RICO MORELO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
43	15676028	ELIECER ENRIQUE	RIVERA DE LA CRUZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
44	50976134	GLADYS MARGOTH	RODRIGUEZ MENDOZA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
45	1073985208	MELKIS DANIEL	RUIZ SANCHEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
46	15612815	EUGENIO ANTONIO	SALCEDO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
47	26229366	YANET DEL ROSARIO	ROJAS CARDOZA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
48	50929484	LUZ ESTELA	ROQUEME SEÑA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500

Resolución No **0640** de **01 JULIO 2026**

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
49	50974240	GLADYS DEL CARMEN	RUIZ PUELLO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
50	1073996480	ANA MILENA	SEGURA MENDEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
51	50640411	MARELBYS EDITH	SEÑA VERTEL	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
52	1074005661	KELLY JOHANA	SIERRA TIRADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
53	6843958	DALADIER ENRIQUE	TEHERAN CONTRERAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
54	50976466	NELLYS ETILVIA	TOMAS REYES	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
55	70522585	CARLOS ALCIDES	URBIÑEZ CORREA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
56	1073978311	ELIZABETH	VARGAS MARTINEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
57	26227728	MIRNA JUDITH	VELASQUEZ MUÑOZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
58	50919304	MARLENYS ROSA	VERTEL ARTEAGA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
59	26230017	ELENA DEL CARMEN	YANEZ GONZALEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
60	1133871111	LILIANA ISABEL	ZURITA MARTINEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500

Resolución No **0640** de **01 JULIO 2026**

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
61	1073983023	CARMEN CECILIA	MERCADO HERNANDEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
62	1007444577	ALBA NIBIA	FABRA FUENTES	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
63	50896643	ROSIRIS ROSA	REYES CANABAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
64	1143118750	YARLY PATRICIA	TABARES GUZMAN	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
65	50640412	CONSUELO DEL ROSARIO	CAVADIA GONZALEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
66	50974077	ANA BERLIDE	REYES CANABAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
67	26214684	YUDIS ENIT	CORDERO CANTERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
68	26231797	HERENIA DEL CARMEN	PASTRANA ALGARIN	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
69	1073971389	DIANA PATRICIA	MOGUEA ANDRADE	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
70	1073969806	MARIA MERCEDES	BARRERA RAMOS	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
71	1071431878	ELCY DEL CARMEN	ZABALETA HERNANDEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
72	26229805	ANA DALBIS	PESTANA CORDERO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500

Resolución No **0640** de **01 JULIO 2026**

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
73	1073975100	MERLIS DEL CARMEN	HERNANDEZ DIAZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
74	50937590	MARELVIS DEL CARMEN	MARTINEZ MARTINEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
75	1074002900	ANA GLEIDYS	MERCADO PATERNINA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
76	1152696078	YESENIA MERCEDES	GONZALEZ QUEVEDO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
77	1028006507	LILIANA BEATRIZ	MESTRA MONTES	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
78	1045417685	WENDY MARCELA	RAMOS PASTRANA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
79	1140841397	ERNESTINA MARIA	ROQUEME PEREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
80	50940273	YENIS YANETH	VELASQUEZ YANES	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
81	50976143	ANA LUCIA	ATENCIA MARTINEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
82	1133869746	LUZ MERY	POLO AVILA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
83	1071428802	LUZ ELENA	MONTIEL PADILLA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
84	1074002896	ANA MILENA	ARIZAL TORDECILLA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500

Resolución No **0640** de **01 JULIO 2026**

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
85	1192914496	ANGELICA MARIA	FUENTES HUMANEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
86	22543109	ZOILA DEL TRANSITO	TUBERQUIA GUTIERREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
87	50942012	FAUSTINA DE JESUS	ACOSTA CALVO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
88	50975337	NIVEL DE JESUS	MARMOLEJO LOPEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
89	1074005689	YARICEL	TORIBIO MESTRA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
90	1007792915	YERIS	ARDILA SUAREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
91	1071429445	KAREN DAYANA	PALOMINO PACHECO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
92	26229432	MARINA	PALOMINO VIDAL	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
93	1133870908	YIRA PATRICIA	ALVAREZ MANJARRES	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
94	50976110	EDITH SOFIA	MARTINEZ AGAMEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
95	50572751	MAGNOLIA SAUDITH	CARVAJAL CARO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
96	26216832	IBAMA PATRICIA	MEJIA CASTRO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500

Resolución No **0640** de **01 JULIO 2026**

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
97	1019096816	WENDY VANESSA	MEJIA LOPEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
98	15305389	ALFREDO MANUEL	ALVARADO ALVARADO	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
99	1074006945	LUIS EDUARDO	JARABA SOLERA	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500
100	1067929094	ZULLY ANDREA	HOYOS AGUIRRE	JUNTA DE ACCION COMUNAL ASENTAMIENTO HUMANO 9 DE AGOSTO I ETAPA	D&W CONSTRUCCIONES INTEGRALES SAS	9012877821	CÓRDOBA	TIERRALTA	\$ 21.352.500

Parágrafo 1. En los casos en que el número de hogares habilitados superó el número de cupos ofertados en una determinada plaza, se dio prioridad a aquellos que en orden cronológico se registraron del primero al último hasta llegar al 100% del número de cupos ofertados.

Parágrafo 2. En los casos en que exista un hogar en donde alguno de sus miembros mayores de edad comparta más de un gestor, se le dará prioridad al hogar que se haya registrado primero, siempre y cuando este hogar se encuentre dentro del umbral del 100% de los cupos ofertados.

Parágrafo 3. El valor de la ejecución del subsidio no podrá superar el tope máximo asignado. El subsidio familiar de vivienda se entenderá legalizado, con el certificado de existencia y habitabilidad de la obra de mejoramiento, suscrito por quien para el efecto determine FONVIVIENDA o el patrimonio autónomo correspondiente. Este certificado será el soporte para reportar los respectivos valores en las bases de datos correspondientes, permitiendo la individualización del valor del subsidio ejecutado a cada hogar beneficiario. De existir un menor valor entre lo ejecutado y el tope asignado la diferencia será liberada presupuestalmente.

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en Manual Operativo sobre “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” en consonancia del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.

Resolución No **0640** de **01 JULIO 2026**

“Por la cual se asignan cien (100) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo las modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Caribe – Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena Y Sucre”

- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma; **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada por la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria y a los Gestores relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el mismo artículo.

Artículo 6. El presente acto administrativo no genera ejecución y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso Programa “Casa Digna Vida Digna”.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 01 días de julio de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS

Belma Lorena Luque Sánchez
Contratista
FNV